



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

Autoriza al Ministerio del Interior para contratar bajo la modalidad de trato directo, la suscripción anual del Diario Oficial Histórico y la suscripción anual del Diario Oficial Electrónico, por los motivos que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
19 FEB. 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

SANTIAGO, 5 DE ENERO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; y en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; cotización de fecha 17 de diciembre de 2009 presentada por la empresa Base de Datos del Diario Oficial S.A., R.U.T. N° 96.814.650-5, donde especifica los valores de las respectivas suscripciones anuales, así como documento enviado por la misma empresa donde consta que son proveedores únicos del servicio que se requiere; y considerando que el Ministerio del Interior requiere contratar con la referida empresa, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, los servicios denominados "suscripción anual del Diario Oficial Histórico" y la "suscripción anual del Diario Oficial Electrónico", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; y teniendo presente que dicha empresa es el único proveedor del bien o servicio requerido, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 número 4 del Reglamento de la misma, esta Cartera de Estado ha estimado que estas circunstancias hacen imprescindible proceder a su contratación bajo el sistema de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF.POR \$	<hr/>	
IMPUTAC.	<hr/>	
ANOT.POR \$	<hr/>	
IMPUTAC	<hr/>	
DEDUC. DTO	<hr/>	



- DISTRIBUCIÓN**

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Dpto. de Servicios Generales
4. Empresa Básica de Datos del Diario Oficial S.A., Dirección: Agustinas N° 1269, Santiago
Archivo

CHILE

8121477

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa Base de Datos del Diario Oficial S.A., R.U.T. N° 96.814.650-5, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, los servicios denominados "suscripción anual del Diario Oficial Histórico" y "suscripción anual del Diario Oficial Electrónico", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a esta Secretaría de Estado, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior las suscripciones anuales que se autorizan, ascenderán a la cantidad total de \$ 1.309.000.-(un millón trescientos nueve mil pesos) I.V.A. incluido, monto que se pagará íntegramente en un único pago, dentro de 30 días, contados desde la entrega de la correspondiente factura a nombre del Ministerio del Interior, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El monto precedentemente señalado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.010 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

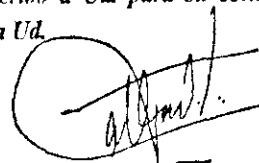
ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**